ACTA DE RECOMENDACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SASI-002-2026

El día 19 de agosto de 2026 se reunieron en la Oficina de Contratación los miembros del Comité Evaluador: **JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA**, secretario de Desarrollo Institucional y evaluador técnico y económico; **LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO**, profesional CPS de la Oficina de Contratación y evaluadora financiera y organizacional; y **DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO**, profesional CPS de la Oficina de Contratación y evaluador jurídico, con el fin de emitir la presente recomendación dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SASI-002-2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**.

1. Que la Secretaría de Desarrollo Institucional elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó la necesidad, oportunidad, conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**.

2. Que la Secretaría de Desarrollo Institucional estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($513.800.000), INCLUIDO IVA**, valor que comprende los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar.

3. Que los recursos requeridos se encuentran respaldados por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3371 del 27 de mayo de 2026**, por valor total de **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($513.800.000)**, con cargo a los siguientes rubros: **0401-2-1.2.02.02.006-0-1.2.1.0.00-02**, correspondiente a la cuenta denominada "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000)**; y **3.45.99.1000.037.232.02.01.003-20245000010111-1.2.4.3.03-92**, con cargo al BPPIM 20240500010113 y BPIN 20245000010111, denominado "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)", por valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($113.800.000)**.

 Que la asignación de recursos de la Secretaría de Hacienda corresponde al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento Institucional y Saneamiento de las Finanzas Públicas del Municipio de Villavicencio, Meta", identificado con el BPIN 20245000010111, sector 45 Gobierno Territorial, programa 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, subprograma Intersubsectorial Gobierno y meta 99: "Fortalecer el proceso financiero y tributario de la Secretaría de Hacienda".

4. Que, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista debía adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

5. Que el 15 de julio de 2026 se publicó en SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, junto con el estudio y documento previo, el aviso de convocatoria, el presupuesto oficial y los demás documentos del proceso, en cumplimiento del principio de publicidad.

6. Que, durante el término comprendido entre el 15 y el 22 de julio de 2026, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad a través de SECOP II.

7. Que se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes. No obstante, el presupuesto oficial de **$513.800.000** superaba el umbral aplicable para la vigencia 2026, correspondiente a **$511.708.497**, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), por lo cual no se cumplió el requisito establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para limitar la convocatoria a Mipymes.

8. Que, en cumplimiento de la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las veedurías ciudadanas para que ejercieran vigilancia y control social sobre el proceso de selección.

9. Que, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados tuvieron acceso a la información relativa a la planeación y desarrollo del proceso, así como la posibilidad de formular observaciones a través de SECOP II, plataforma en la cual se encuentra identificado con el número **SASI-002-2026**.

10. Que mediante **Resolución No. 191 del 27 de julio de 2026** se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026, sin limitación a Mipymes.

11. Que mediante **Adenda No. 001**, publicada en SECOP II, se modificaron las especificaciones técnicas de los ítems 5, 37, 44, 52 y 57, se publicaron los presupuestos oficiales ajustados y se precisó la obligación de diligenciar y suscribir integralmente el anexo técnico, incluida la marca cuando correspondiera. Estas modificaciones integraron y prevalecieron sobre los documentos anteriores del proceso.

12. Que el **4 de agosto de 2026 a las 10:00 a. m.** se produjo el cierre del proceso en SECOP II, oportunidad en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	CONDICIONES DE RECEPCIÓN EN SECOP II
1	**PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CÍA. S.A.S.** NIT 892002665-3 Representante legal: **OSCAR ALBERTO TOBÓN DÍAZ** C.C. No. 6.653.090 de Inírida	Situación de llegada: **dentro del plazo** Fecha: 3 de agosto de 2026, 8:00:12 a. m. Nombre de la oferta: **ALCALDÍA VILLAVICENCIO SASI-002-2026** Sobre económico: cerrado en SECOP II

No.	PROPONENTE	CONDICIONES DE RECEPCIÓN EN SECOP II
2	**CONSORCIO PAPELERÍA LOS LLANOS** Representante legal: **ZULY CASTRO VARGAS** C.C. No. 40.442.435 de Villavicencio	Situación de llegada: **dentro del plazo** Fecha: 4 de agosto de 2026, 9:12 a. m. Nombre de la oferta: **PAPELERÍA VILLAVICENCIO** Sobre económico: cerrado en SECOP II

13. Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante **Resolución No. 202 del 6 de agosto de 2026** se conformó el Comité Evaluador del proceso SASI-002-2026.

La conformación del Comité Evaluador quedó establecida así:

1. **DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO**, profesional CPS de la Oficina de Contratación, evaluador jurídico.
2. **LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO**, profesional CPS de la Oficina de Contratación, evaluadora financiera y organizacional.
3. **JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA**, secretario de Desarrollo Institucional, evaluador técnico y económico.

14. Que el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico contenidos en el sobre No. 1, con sujeción al pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas, y publicó los respectivos informes en SECOP II.

15. Que el Municipio de Villavicencio publicó en SECOP II el informe de evaluación inicial y corrió traslado entre el **6 y el 12 de agosto de 2026**, término durante el cual los interesados pudieron formular observaciones y aportar las aclaraciones y subsanaciones requeridas. La evaluación inicial arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN INICIAL
PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CÍA. S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONSORCIO PAPELERÍA LOS LLANOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

16. Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación inicial, recibidas y analizadas las observaciones y verificados los documentos de aclaración y subsanación aportados oportunamente, el Comité Evaluador efectuó la revisión integral de las propuestas. Como

resultado, **PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CÍA. S.A.S.** no acreditó el cumplimiento integral de los requisitos técnicos exigidos, mientras que el **CONSORCIO PAPELERÍA LOS LLANOS** acreditó los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos. Las razones y verificaciones correspondientes se encuentran desarrolladas en el informe de evaluación definitivo y en las respuestas a las observaciones, documentos publicados en SECOP II que forman parte integral del expediente del proceso. El resultado definitivo fue el siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CÍA. S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PAPELERÍA LOS LLANOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

17. Que, de acuerdo con el cronograma modificado mediante la Adenda No. 002, el **18 de agosto de 2026** se efectuó en SECOP II la apertura del sobre No. 2, correspondiente a la oferta económica del único proponente habilitado: **CONSORCIO PAPELERÍA LOS LLANOS**.

18. Que **JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA**, en calidad de evaluador económico, verificó la oferta económica presentada por el **CONSORCIO PAPELERÍA LOS LLANOS** y concluyó que era admisible, que no superaba el presupuesto oficial ni los valores máximos establecidos por la Entidad y que su valor total ascendía a **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($513.800.000)**, incluido IVA. El respectivo informe fue publicado en SECOP II.

19. Que, de conformidad con los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa tiene lugar cuando existen, como mínimo, dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen la ficha técnica. Como en el presente proceso únicamente resultó habilitado el **CONSORCIO PAPELERÍA LOS LLANOS** y su oferta económica era igual a la disponibilidad presupuestal, no hubo lugar a realizar el evento de subasta inversa, siendo jurídicamente procedente considerar la adjudicación al único oferente habilitado.

20. Que la propuesta presentada por el **CONSORCIO PAPELERÍA LOS LLANOS** se encuentra habilitada jurídica, financiera, organizacional, técnica y económicamente, por cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas.

Con fundamento en los informes de evaluación jurídica, financiera, organizacional, técnica y económica; en las observaciones presentadas y las respuestas emitidas por la Entidad; y en los documentos de aclaración y subsanación aportados dentro de los términos concedidos, el Comité Evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

No. **SASI-002-2026** al **CONSORCIO PAPELERÍA LOS LLANOS**, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas, y por presentar una oferta económica admisible por valor de **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($513.800.000)**, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, sin superar el presupuesto oficial.

La presente recomendación no es vinculante para la ordenadora del gasto, **ALBA AURORA COLINA**, jefa de la Oficina de Contratación, quien adoptará la decisión correspondiente mediante acto administrativo debidamente motivado.

La presente acta se publicará en SECOP II. Para constancia, se suscribe en Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026, a las 10:00 a. m., por quienes intervinieron en su elaboración.

DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO
Evaluador jurídico
Oficina de Contratación

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Evaluador técnico y económico
Secretario de Desarrollo Institucional

LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO
Evaluadora financiera y organizacional
Oficina de Contratación